



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 2644 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 SET. 2023

**VISTO:** El expediente N° 019-2023087750, que contiene el Memorando N° 542-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 20 de setiembre de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de once (11) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante la Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concurso para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Además, el artículo 33 de la referida Ley, dispone que el profesor puede





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 2644 -2023-GRSM/DRE

acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;

Que, conforme a lo dispuesto por los literales b), c) y d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Director o Jefe de Gestión Pedagógica; Especialista en Educación y, Directivos de Institución Educativa, respectivamente; cargos a los que se acceden por concurso público;

Que, los numerales 57.3 y 57.4 del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el Ministerio de Educación de manera coordinada entre sus Direcciones y las otras instancias de gestión educativa descentralizada, determina los criterios e indicadores para la evaluación con fines de acceso a cada cargo; y, en coordinación los Gobiernos Regionales, emite las normas específicas para cada concurso de acceso a cargos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" (en adelante la Norma Técnica);

Que, la Norma Técnica establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del Concurso de acceso a cargos 2022-2023, en lo referido, entre otros, a los cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL;

Que, de acuerdo con el numeral 5.4.6.6.1 de la Norma Técnica, establece que los integrantes del Comité de Evaluación para el cargo de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL son los siguientes:

- El Director de la DRE o el Director de la UGEL o su representante, según corresponda, quien lo preside.
- El Jefe de Personal de la DRE o UGEL, según corresponda; o quien haga sus veces.
- El Director de Gestión Pedagógica de la DRE o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, según corresponda.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 407-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 13 de setiembre de 2023, el responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, advierte que la Directora de Gestión Pedagógica de la DRE, **Prof. ENILMA GARCÍA CASTILLO**, se encuentran como postulante al concurso de acceso al cargo de



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 2644 -2023-GRSM/DRE

Especialista en Educación de la DRE, por lo que, se encuentra impedida para conformar el Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la Dirección Regional de Educación San Martín; ello en mérito a lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.4.4.8 de la Norma Técnica que establece: "*Son impedimentos para ser integrantes de un Comité de Evaluación los siguientes: a) Quienes se presenten como postulantes al concurso de acceso*";

Que, al respecto, los numerales 5.4.4.10 y 5.4.4.11 de la Norma Técnica, establecen precisiones sobre el procedimiento para la conformación de los Comités de Evaluación, en caso alguno de sus miembros se encuentre inmersos en alguno de los impedimentos, según se detalla:

"5.4.4.10 *Los integrantes del Comité de Evaluación que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos señalados en el numeral 5.4.4.8 de la presente Norma Técnica, deberán abstenerse de participar en la evaluación e informar los hechos a la UGEL o DRE según corresponda, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció la causal, bajo responsabilidad; a efectos de que la instancia correspondiente designe al integrante reemplazante para este Comité*".

5.4.4.11 *En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, la DRE mediante resolución, debe designar al miembro reemplazante quien debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) *Pertenecer a la CPM, salvo que por la naturaleza del cargo no sea necesario contar con dicho requisito, como es el caso del Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o DRE.*
- b) *Tener un cargo de similares características al cargo que ocupa el integrante titular al que se reemplaza. De no cumplir con este requisito es posible incorporar a un miembro al Comité previa presentación de la solicitud de autorización debidamente motivada y dirigida a la DIED por el medio que se establezca para tal fin, hasta un día hábil antes del plazo dispuesto para la conformación del Comité de Evaluación, salvo casos de reconfirmación; a fin de que esta última autorice o deniegue dicha solicitud.*





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 2644 -2023-GRSM/DRE

Que, bajo ese contexto, la Directora de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín, a través de la Nota de Coordinación N° 1088-2023-GRSM/DRESM/DGP, de fecha 13 de setiembre de 2023, solicitó su abstención para conformar el Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la Dirección Regional de Educación San Martín, por estar inmersa en la causal de impedimento prevista en el literal a) del numeral 5.4.4.8 de la Norma Técnica;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 409-2023-GRSM/DRESM/D, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, comunica a la Directora de Gestión Pedagógica, la aceptación a la solicitud de abstención para conformar el Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, es menester señalar que, en la Nota de Coordinación N° 407-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 13 de setiembre de 2023, el responsable de Gestión de Recursos Humanos, remitió como propuesta de reemplazo de la Directora de Gestión Pedagógica de la DRE, a la Especialista en Educación de la DRE, **Prof. GLENDA REATEGUI RUBIO**, para que integre como tercer miembro el Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, la Dirección Regional de Educación San Martín, teniendo en cuenta que la propuesta de reemplazo no cumple con el cargo similar al cargo que ocupa el integrante titular al que se reemplaza, solicitó mediante Oficio N° 306-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 13 de setiembre de 2023, a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, la autorización para incorporar como tercer miembro del Comité de Evaluación al Especialista en Educación de la DRE que se indica en el párrafo precedente;

Que, sobre ello, la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, a través del Oficio N° 01670-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 18 de setiembre de 2023, resuelve conceder la **AUTORIZACIÓN** para que el Comité de Evaluación de la DRE San Martín sea integrado por la Especialista en Educación, **Prof. GLENDA REATEGUI RUBIO**, en calidad de tercer miembro, ello de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 5.4.4.11 de la Norma Técnica; toda vez que, se confirma que la DGP de la DRE se encuentra postulando al cargo de Especialista en Educación de UGEL o DRE;

Que, de esta manera, mediante Nota de Coordinación N° 427-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 20 de setiembre de 2023, el responsable de Gestión de Recursos Humanos, solicitó la conformación del Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a cargos de Especialista en



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 2644-2023-GRSM/DRE

Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la Dirección Regional de Educación San Martín; el cual quedaría integrado de la siguiente manera:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
Isuiza	Pérez	Alfonso	01119950	Presidente	Director de la DRE	alispe13@gmail.com	942817019
Piña	García	Freddy Junnior	70755970	Miembro	Jefe de Personal de la DRE	freddy2911m@gmail.com	983470901
Reategui	Rubio	Glenda	00838613	Miembro	Especialista en Educación de la DRE	Glendagabriela77@gmail.com	945985776

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 542-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 20 de setiembre de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva: **Artículo Primero: DESIGNAR**, a la **Prof. GLENDA REATEGUI RUBIO**, Especialista en Educación de la DRE San Martín, como tercer miembro del Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en reemplazo de la Directora de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín, **Prof. ENILMA GARCÍA CASTILLO**, integrante que se encuentra impedido por estar inmersa en la causal prevista en el literal a) del numeral 5.4.4.8 de la Norma Técnica, ello en mérito a la autorización otorgada por la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, según Oficio N° 01670-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 18 de setiembre de 2023; y, **Artículo Segundo: CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de acuerdo con los integrantes que se indican en el cuadro precedente; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 2644 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Prof. **GLENDAREATEGUI RUBIO**, Especialista en Educación de la DRE San Martín, como tercer miembro del Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en reemplazo de la Directora de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín, **Prof. ENILMA GARCÍA CASTILLO**, integrante que se encuentra impedido por estar inmersa en la causal prevista en el literal a) del numeral 5.4.4.8 de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" aprobada por la RVM N° 166-2022-MINEDU, ello en mérito a la autorización otorgada por la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, según Oficio N° 01670-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 18 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el cual queda integrado de la siguiente manera:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
Isuiza	Pérez	Alfonso	01119950	Presidente	Director de la DRE	alispe13@gmail.com	942817019
Piña	García	Freddy Junnior	70755970	Miembro	Jefe de Personal de la DRE	freddy2911m@gmail.com	983470901
Reategui	Rubio	Glenda	00838613	Miembro	Especialista en Educación de la DRE	Glendagabriela77@gmail.com	945985776

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 2644 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



20 SEP 2023

Moyobamba,

*Iris Lilliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1048303454



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación

AIP/DRESM  
LMR/DCJ  
KAM/GAJ  
JEAT/OA  
FJPG/G RRHH